RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 394 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUTEC DE ALEX MATHIAS QUESNEL MENDIETACON RUC Nº 4379810-1 LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/2018 "EQUIPAMIENTO DE PARQUES 2ª ETAPA" ID Nº 351646 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

YasyCañy, 22 de octubre de 2018

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 16/2018de fecha 22de octubre de 2018-------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 14/2018 para el llamado de "Equipamiento de parques 2ª Etapa" se presentan las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Aserradero "Limpia Concepción" de Dionisio González Sosa	G. 30.000.000
2	CONSTRUTEC de Alex Mathias Quesnel Mendieta	G. 49.050.000
3	CONDE SA	G. 64.000.000
4	A&C Electrónica SRL	G. 69.300.000
5	SINTEC SA	G. 70.000.000

Que, la Resolución DNCP Nº 411/18: que menciona en su Art. 5º, Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o a la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, la oferta presentada por el Aserradero "Limpia Concepción" de Dionisio González Sosa se encuentra 57,14% por debajo del precio referencial por lo que el comité de evaluación procedió a solicitar en fecha 08/10/2018 la explicación detallada de la composición del precio ofertado. El oferente respondió a la solicitud según Expediente Nº 988 de fecha 09/10/2018.

Que, la justificación fue analizada por el comité de evaluación llegando a la conclusión de que la respuesta no fue suficiente para justificar el precio ofertado, ya que el monto presentado

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * SECRETARIA GRAL. *
RUFINO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * INTENDENCIA *
Blasido Villalba Torres
Blasido Villalba
Intendente de Yasy Cañy

por el oferente fue de G. 30.000.000, mientras que en la nota de respuesta solo se observa la justificación por un monto de G. 19.000.000.

Que, por consiguiente la oferta del Aserradero "Limpia Concepción" de Dionisio González Sosa fue rechazada por el comité de evaluación.

Que se pasó a evaluar la segunda oferta más económica: CONSTRUTEC de Alex Mathias Quesnel Mendieta.

Que, la firma CONSTRUTEC de Alex Mathias Quesnel Mendieta ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Yasy Cañy, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º:ADJUDICAR a la firma **CONSTRUTEC de Alex Mathias Quesnel Mendieta** por valor de **Gs.49.050.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cincuenta mil)**la Contratación Directa (CD) Nº 14/2018 para el llamado de "Equipamiento de parques 2ª Etapa" ID Nº 351646.----------

Art. 2º: AUTORIZARla firma del contrato con la Firma CONSTRUTEC con RUC Nº 4379810-1----------

Art. 3º:COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * SECRETARIA GRAL *

Rufino Torres Brítez
Secretario General

RUFINO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * INTENDENCIA *

Blasido Villalba Torres

Blásido Villalba Torres
Intendente Municipal

Blasido Villalba
Intendente de Yasy Cañy